

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO						
DEMANDANTE:	BANCO DE COLOMBIA S.A.						
DEMANDADO:	SOCIEDAD INVERSIONES ZITRO S.A.S.						
RADICADO:	17013	31	03	001	2014	00115	00
FECHA:	22 DE JUNIO DE 2021						

En el proceso ejecutivo de la referencia, la abogada que patrocina a la entidad crediticia ejecutante, a través de memorial que precede e incorporado al expediente digital, invoca que se haga entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, los cuales deben ser consignados en la cuenta emitida por Bancolombia y de la cual aportó certificación.

El artículo 447 de la Obra General del Proceso, faculta entregar los dineros al acreedor de las rentas que se perciban periódicamente y que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir el total de la obligación.

Al revisar el expediente digital, se observa que el secuestre ha rendido informes periódicos y ha consignado algunas sumas dinerarias por concepto de arrendamiento; por lo tanto apoyados en dicha disposición, se dispone entregar a la entidad ejecutante los valores que por concepto de renta se encuentren depositados en este proceso y se consignen en la cuenta aportada por la empresa acreedora. Para el efecto se libraré el oficio respectivo al Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**630909a6df80af049d8e29d205717880f934e9470a67d9dc96f5133780
b3bd64**

Documento generado en 22/06/2021 04:16:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**